



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 05 Octubre de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 44.028, de fecha 03.10.2016 emitido por SOCIAL Autoconsumo;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 05.10.2016; Y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.198-

- 1.- AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **GUILLERMO SEGURA RIVERA, R.U.T N° 16.595.802-0**, Por Arriendo de Camioneta para traslado de Equipo de trabajo Programa Auto consumo a sectores de El Tome, El Palqui, Monte Patria, Huana, La Tranquita, Pedregal, Las Bandurrias, La Mostacilla y Caren, los días 6 y 13 de Octubre. Arriendo solicitado por SOCIAL Autoconsumo.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$180.000 (Ciento ochenta mil pesos).
- 3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.007 "Autoconsumo" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo del Puerto Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/BBR/mbr



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE